



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares:
CASPE, 90, principal; 2.ª - Teléfono 52538

Año CCLXXVII.—Tomo I

Barcelona, Domingo, 23 Enero 1938

Núm. 23.—Página 339

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden disponiendo la creación de un sello de la Mutualidad del personal de Aduanas, con carácter obligatorio, para el reintegro de títulos y documentos que se citan, del personal del citado Cuerpo. — Página 340.

Otra disponiendo quede constituida la Comisión creada por la de 10 de Diciembre último por los señores que se citan, a efectos de la liquidación del Consejo interprovincial de Santander, Burgos y Palencia. — Página 340.

Otra disponiendo que las Comisiones liquidadoras de los disueltos Consejos interprovinciales que se citan realicen la labor liquidadora dispuesta antes del 1.º de Marzo próximo. — Página 340.

Otras separando definitivamente del servicio, por abandono de destino, a los funcionarios del Cuerpo de Aduanas que se mencionan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 340.

Otras interviniendo provisionalmente las Empresas de energía eléctrica que se mencionan en las respectivas disposiciones, ajustándose a lo prevenido en el Decreto de 23 de Febrero último y sus posteriores normas de aplicación. — Página 341.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden concediendo el ascenso a Teniente del Cuerpo de Seguridad

(Grupo Uniformado) a los Sargentos del mismo que figuran en la relación que se inserta. — Página 342.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden nombrando Jefe de la Sección de Tóxicos y Estupefacientes a don Francisco Carreras Reura. — Página 342.

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Jefe Técnico de los Servicios Farmacéuticos a don Francisco Carreras Reura. — Página 342.

Otra admitiendo la renuncia del cargo de Jefe de la Sección de Restricción de Tóxicos y Estupefacientes a don José Cuatrecasas Arumi. — Página 342.

Otra concediendo becas de estudios, en la cuantía que se señala, a los alumnos de los Institutos de Segunda Enseñanza que figuran en la redacción que se inserta. — Página 342.

Otra disponiéndose abra matrícula para un nuevo curso intensivo de formación de Matronas, en la Escuela Oficial de Madrid, para cubrir veinte plazas de dicha especialidad. — Página 343.

Otra disponiendo que en el Consejo Nacional de la Infancia Evacuada funcione una Secretaría Administrativa con las facultades, cometido y funciones que se determinan. — Página 343.

Otra disponiendo se designe un Habilitado general de los servicios de la Administración Central de Va-

lencia, para atender al pago de los haberes de los funcionarios evacuados de Madrid y otras poblaciones en dicha capital. — Página 344.

Otras concediendo licencias para continuar estudios facultativos al personal docente de este Departamento que se cita en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 344.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden nombrando Delegado de este Departamento para la Presidencia de la Junta provincial Calificadora de Castellón a don Vicente Martínez Cros, que sustituirá al nombrado por Orden de 1.º de Noviembre de 1936. — Página 345.

Otra creando el Negociado de Información Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de este Departamento y adscrito a la Sección de Estadística, Economía y Política Agraria. — Página. AGT.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMIA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 346.

Dirección general del Timbre y Monopolios.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en 11 del actual y prospecto de premios para el que ha de celebrarse el día 21 de los corrientes. — Página 346.

Dirección general de Minas.—Cédulas de Citación.—Al Ingeniero del Instituto Geológico y Minero de Es-

paña, don Luis Barrón y del Real, para responder de los cargos que se le imputan en el expediente que se le instruye.—Página 347.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Movimiento de personal administrati-

vo verificado durante el mes de Diciembre último.—Página 347.

Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).—Promoviendo a los empleos inmediatos superiores, por sus distinguidos comportamientos en ope-

raciones de guerra, al personal del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) que figura en las relaciones que se insertan. — Página 348.

ANEXO ÚNICO.—Requisitorias.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

ORDENES

Ilmo. Sr.: El Consejo de Administración de la Mutualidad del Personal de Aduanas, prestando primordial atención al angustioso estado económico de esta entidad, que no desaparecido el ingreso que, por estado, como otras análogas disfrutan, desaparecido el ingreso que por sobranje de obvencciones del Cuerpo, constituía capítulo importante en su cargo, considerablemente merinado el ingreso que por participación en las multas corresponde a los funcionarios del Ramo e ingresan en la Mutualidad, aminorado el que constituyen las cuotas por las bajas en el escalafón, y en atención al incremento que toma el número de beneficiarios, se vió en la imperiosa necesidad de reducir considerablemente el tipo de las pensiones.

No juzgando este sistema el favorable para normalizar el equilibrio económico, deseando reforzar los ingresos,

Este Ministerio acuerda:

1.º La creación de un sello de la Mutualidad del Personal de Aduanas, con el que obligatoriamente, e independientemente del Timbre del Estado, reintegrarán los funcionarios de los Cuerpos Pericial y Auxiliar, sus títulos administrativos, las cuentas de gastos de locomoción y dietas, las solicitudes de traslado, licencias, vacaciones reglamentarias, excedencias, jubilaciones, y en general, en todas aquellas en que se pida una gracia o un cambio de situación personal, así como también, por los particulares y funcionarios, en todas las instancias que se presenten, solicitando tomar parte en las oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Aduanas, o para obtener cargo que de ellos dependan.

2.º Con carácter voluntario podrán reintegrarse, por entidades y particulares, cuantos documentos presenten en los Registros de las diversas dependencias del Ramo.

3.º Este sello tendrá carácter provisional y el único precio de 0'25 pesetas.

De Orden ministerial lo digo a V. I., para su conocimiento y el de la Mutualidad del Personal de Aduanas.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas, Presidente del Consejo de Administración del Personal de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Comisión creada por Orden de 10 de Diciembre último, a los efectos de la liquidación del Consejo interprovincial de Santander, Burgos y Palencia, quede constituida por las siguientes personas:

Don Domingo José Samperio y don José Martínez Castillo, del referido Consejo, y por el funcionario de este Ministerio, don Enrique Menéndez Alcón, como Interventor de la misma, quienes podrán efectuar las operaciones expresadas en la repetida Orden de 10 de Diciembre de 1937.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Banca y Ahorro.

Ilmo. Sr.: Para los efectos de habilitar la disposición de los fondos de los Consejos interprovinciales de Asturias y León y de Santander, Burgos y Palencia, a los fines señalados en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 29 de Noviembre de 1937, que disolvió dichos organismos, así como para el pago de aquellas atenciones que fueran compromisos y cargas de los mismos, se crearon por Orden de este Departamento de 10 de Diciembre último las dos Comisiones liquidadoras de los referidos Consejos.

Al objeto de señalar un plazo prudencial para el cumplimiento por las referidas Comisiones de la labor liquidadora, que les fué encomendada por dichas Ordenes, de 10 de Diciembre de 1937,

Este Ministerio se ha servido disponer que las Comisiones liquidadoras de los disueltos Consejos interprovinciales de Santander, Burgos y Palencia, y de Asturias y León, de-

signadas por Ordenes de este Departamento, de 10 de Diciembre último, realicen la labor liquidadora que les fué encomendada por dichas disposiciones, antes de primero del próximo mes de Marzo, elevando a la Subsecretaría de este Departamento una memoria detallada de las liquidaciones practicadas.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Banca y Ahorro.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936, y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de su destino, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, del Oficial de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, Oficial de la de Portbou, don Jesús de la Cámara Claret.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936, y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, del Oficial de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la Aduana de Puigcerdá, don José Valls y Valls.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936, y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, del Oficial de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en esa Dirección general, don José López Crespo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936, y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de su destino, y con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, del Auxiliar subalterno de tercera clase, con destino en la Aduana de Barcelona, don Jaime Paz Cantón.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Dirección general de Industrias, y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias,

Este Ministerio ha resuelto intervenir provisionalmente las siguientes industrias domiciliadas en Madrid, Paseo de la Castellana, número 13: Electricista Toledana, S. A.; Eléctrica Este de España, S. A.; Eléctrica de Guadalajara, S. A.; Teledinámica Turolense, S. A.; Eléctrica Arroyo-Frío, S. A.; Eléctrica Guadalaviar, S. A.; Hidroeléctrica Renilla, S. A.; Hidroeléctrica de Estremera, S. A.; Electro-Hidráulica de la Aldehuela, S. A.; Central Eléctrica El Tajo; La Losa (Centrales Eléctricas del Júcar y Alto Guadiana); Hidroeléctrica del Gijuela, S. A.; Hidroeléctrica de Santa Teresa, S. A.; Eléctrica Mejías; Central Eléctrica de Baldajos; Central Eléctrica de Aceca; debiendo ajustarse dichas intervenciones a

cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del corriente año.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Octubre de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Industrias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Sindicato provincial de Trabajadores de Agua, Gas, Electricidad y Similares, U. G. T., de Valencia, de fecha 20 de Septiembre del actual,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha acordado la intervención provisional de la Empresa de Producción y Distribución de Energía Eléctrica Hidroeléctrica de Levante, S. A., establecida en Jalance (Valencia), calle de la República, número 9, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 2 de Febrero y sus normas de aplicación, de 2 de Marzo del corriente año.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Octubre de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Industrias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Daniel Martorell Cortiella, de fecha 19 de Agosto del actual,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de electricidad de Daniel Martorell Cortiella, establecida en Casas de Rosell (Castellón), intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previene el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación, de 2 de Marzo del corriente año.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 18 de Octubre de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Industrias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias,

Este Ministerio ha resuelto intervenir provisionalmente la industria Hidroeléctrica de Buenamesón, Sociedad anónima, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 13, cuya intervención deberá ajustarse a cuanto al efecto previene el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación, de 2 de Marzo del corriente año.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 30 de Septiembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Industrias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Obrero de Colectividad Eléctrica de Ubeda (Jaén), solicitando la incautación de los negocios de electricidad, pertenecientes a la S. A. Distribuidora de Electricidad (S. A. D. E.).

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente las Centrales y Subcentrales eléctricas, situadas en los Saltos de Guíjeras y Molino Nuevo (Río Guadalbullón), y en los pueblos de Belmar, Albánchez, La Yedra, Villacarrillo (Subcentrales núms. 1 y 2), Baeza, Jódar (Subcentrales núms. 1, 2 y 3), Torreperogil, Sabiote, El Mármol, Santa Eulalia, Mancha Real (Concepción) y Ubeda (Torrenueva, Guadalupe y San Marcos), propiedad de la S. A. Distribuidora de Electricidad (S. A. D. E.) y Oficinas en Madrid, calle de Miguel Angel, 24, debiendo ajustarse dicha intervención a cuanto al efecto previene el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación, de 2 de Marzo del corriente año.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 15 de Octubre de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Industrias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 17 de Mayo último de los componentes del Consejo Obrero de la Central Eléctrica La Providencia, de Puebla de Soto (Murcia), solicitando la incautación de la mencionada Central, por haber sido condenado

por desafecto al régimen su propietario, don José Caballero García,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la Central Eléctrica La Providencia, establecida en Puebla de Soto (Murcia), calle de la Huerta, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previene el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación, de 2 de Marzo del corriente año.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 31 de Julio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad de Gasistas y Electricistas y Similares, de Almería, de fecha 2 de Abril último,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto mantener la intervención de la industria Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A., con domicilio en Madrid, Plaza de Canalejas, número 3, cuya intervención deberá ajustarse a cuanto al efecto previene el Decreto de fecha 23 de Febrero y sus normas de aplicación, de 2 de Marzo del corriente año.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 30 de Septiembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por los diferentes Jefes de Unidad del Cuerpo general de Seguridad (Grupo Uniformado), a favor del personal de ese Cuerpo, y previo informe favorable de la Junta Examinadora de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en la Orden circular de este Ministerio de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199),

He resuelto conceder el ascenso a Teniente a los Sargentos que a con-

tinuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se señala y efectos administrativos a partir del 1.º del presente mes.

Antigüedad de 31 de Diciembre 1937

17 Compañía Asalto, Madrid:
Don Ceferino Martínez García.
Don Marino Lozoya Gómez.

18 Compañía Asalto, Madrid:
Don Rufino Colmenarejo Morales.
Don Aniceto Nogal Vicente.
Don Miguel Penelo Gil.

20 Compañía Asalto, Madrid:
Don Francisco Salvador Cazorla.
Don Juan Antonio Sánchez Fernández.

29 Compañía Asalto, Madrid:
Don Miguel Reguera Sánchez.

30 Compañía Asalto, Madrid:
Don Julio Palomo Linador.

31 Compañía Asalto, Madrid:
Don Teodoro de las Heras Díaz.

37 Compañía Asalto, Madrid:
Don Francisco Moreno Fernández.
Don Manuel Raya Martínez.
Don Vicente Martín Monge.

38 Compañía Asalto, Madrid:
Don Domingo Madrid Aguera.

39 Compañía Asalto, Madrid:
Don Antonio Chueca Arriazu.
Don Lucio Vázquez López.

22 Compañía Asalto, Madrid:
Don Ignacio Muñiz Ojicos.
Don Francisco Segura Sala.

34 Compañía Asalto, Madrid.
Don Marcos Gamarra Cabellos.
Don Pablo Collado García.
Don Salvador Peña Villar.

35 Compañía Asalto, Madrid:
Don Manuel Ramos de la Cuerda.
Don Alberto Hernández Juanes.
Don Angel Tercero Adán.

35 Compañía Asalto, Madrid:
Don Carmelo García Gallego.

Antigüedad de 30 de Septiembre 1937

106 Compañía Asalto, Madrid:
Don Francisco García Sahuquillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Enero de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Jefe de la Sección de Tóxicos y Estupefacientes de la Inspección gene-

ral de Industrias Químico-farmacéuticas, por renuncia del funcionario que la desempeñaba,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para dicho cargo, con carácter interino, a don Francisco Orreras Reura, que percibirá la indemnización anual de 10.800 pesetas con cargo al capítulo I, art. 2.º, grupo III, concepto XIV, Sección 20.º del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 de Enero de 1938.

P. D.,

J. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Habiendo hecho renuncia de su cargo el Jefe técnico de los servicios farmacéuticos de la Inspección general de Industrias Químico-farmacéuticas, don Francisco Orreras Reura, nombrado para dicho cargo, con carácter interino, por Orden de 16 de Octubre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptarle la expresada renuncia disponer que cese en el desempeño del referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 de Enero de 1938.

P. D.,

J. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Habiendo hecho renuncia de su cargo de Jefe de la Sección de Restricción de Tóxicos y Estupefacientes de la Inspección general de Industrias Químico-farmacéuticas, don José Cuatrecasas Arnaiz, nombrado para el mismo con carácter interino, por Orden de 25 de Agosto de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptarle la expresada renuncia disponer que cese en el desempeño del referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Enero de 1938.

P. D.,

J. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre del corriente año, y a propuesta de la Junta de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudios, en la cuantía que se establece, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre, a alumnos de los Institutos de Seguros de Enseñanza que a continuación mencionan, figurados en la siguiente relación, con pesetas mensuales:

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Albacete

Francisco Fuster Mata . . . 200

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Alcoy

Alberto Fau Pla 200

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Alicante

Salvador Marcet Pastor . . 200

Instituto-Escuela Ausias March de Barcelona

1 Carlos Miranda Gutiérrez . 200

2 Victor Miranda Gutiérrez . . 200

3 Luis Esquerdo Lorenzo . . . 200

4 José Manuel Granda Ballina 200

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Balmes de Barcelona

1 Mercedes Collado Sánchez . 200

2 José Luis Juarrero Ruiz . . 200

3 José María Llorente Ferrer. 200

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Maragall de Barcelona

1 Valentina Repiso 200

2 Amelia Higuera Fernández. 200

3 Carmen Higuera Fernán dez 200

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Salmerón de Barcelona

1 Celia Cavia Gómez 200

2 Justina Navarro Rafales . . 200

3 José Ramírez Gómez 200

4 María Olvido Fernández Zapico 300

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Cervera

1 Rosario Gómez Ortiz 200

2 Nemesia Gómez Ortiz 200

Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Guixols

1 Josefa Heredero Rovira . . 200

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Jaén

1 José Rescalvo Quesada . . . 200

2 Gil García López 200

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Linares

1 Luciano Giménez González . 200

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Lorca

1 Antonio Martínez Herrero . 200

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Murcia

Se anula la beca de 200 pesetas mensuales, concedida a Paulino Romo Andreu, por Orden de 23 de Diciembre último, y se concede otra, con la misma cantidad, a Antonio Romo Andreu.

Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Mataró

1 Emilio Riba Peña 200

2 Clara Aranceta Menchaca . . 200

Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Olot

1 Rodolfo La Villa González . 200

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Luis Vives, de Valencia

Se conceden becas de 200 pesetas mensuales a los alumnos siguientes, de este Centro:

1 José Bonilla Baggetto.

2 Desamparados Cortés Gomar.

3 Pascual Muñoz Muñoz.

4 Julio Morales Gimeno.

5 José Montalt Barella.

6 Fermín Martínez Tarazón.

7 Juan José March Castillo.

8 Enrique Garrido García.

9 María Escat Puig.

10 Miguel Engasa Angel.

11 José Edo Vicent.

12 Salvador Cibera Aragón.

13 María Cisneros Ballester.

14 Manuel Carrete Salom.

15 Micaela Cantón Granados.

16 Francisco Benloch Santos.

17 Rafael Arnau Soriano.

18 Tomás Alvarez Sánchez.

19 Manuel Bordes Benloch.

20 José Sancho Royo.

21 Daniel Casañ Alapont.

22 Francisco Costa Guillén.

23 Andrés Luz Andrés.

24 Juan Francisco Aguilera Iglesias.

25 Pedro Martínez Miquel.

26 Arturo Zamora Giraldos.

27 Angeles Guadau Ferrandis.

28 Nidia Barea Giraldos.

29 Asunción Roselló Guillén.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con cargo al capítulo I, artículo 2.º, concepto II, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º Los Comisarios directores de los Institutos nacionales y elementales de Segunda Enseñanza formalizarán y remitirán cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de sus Centros, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la experiencia, francamente positiva, de los primeros cursillos organizados en la Escuela oficial de Matronas, para la rápida formación de estas Auxiliares de la Medicina,

El Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad dispone que se abra en la Escuela oficial de Matronas, de Madrid, matrícula para un nuevo

curso intensivo de formación de Matronas, con una convocatoria de veinte plazas.

Las condiciones para el ingreso, el régimen de estudio y el plan de enseñanzas serán los mismos de la primera convocatoria, establecidos en la Orden de este Ministerio, fecha 23 de Junio de 1937 (GACETA del 15 de Julio).

La Dirección de la Escuela oficial de Matronas queda autorizada para fijar la fecha y plazo de la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para dar la debida eficacia a los servicios administrativos del Consejo Nacional de la Infancia Evacuada, creado por orden de 24 de Agosto de 1937,

Este Ministerio ha acordado que en el mencionado organismo funcione una Secretaría administrativa con las facultades, cometido y funciones siguientes:

1.º El funcionario que desempeñe la mencionada Secretaría administrativa asistirá a las deliberaciones del Consejo Nacional de la Infancia Evacuada, en calidad de asesor del mismo, con voz, pero sin voto.

2.º El Secretario administrativo será habilitado nato del mencionado Consejo, debiendo quincenalmente elevar al mismo informe escrito sobre las cantidades satisfechas, existencias en caja y sobre las disposiciones que a su juicio deban adoptarse para el mejor servicio y la más práctica y económica inversión de las cantidades de que se disponga. De este informe elevará copia a la Dirección general de Primera Enseñanza y a la Subsecretaría del Ministerio.

3.º Todos los pagos que realice obedecerán a acuerdos adoptados por el Consejo y aprobados, cuando así proceda, por el Ministerio.

4.º Cuando a juicio del Habilitado no deba o no pueda realizarse algún pago, podrá aplazarlo, comunicando en el mismo día, de manera razonada, las causas en que funda su determinación a la Sección correspondiente del Consejo Nacional de la Infancia Evacuada, la que, en caso de disconformidad con la opinión del Secretario habilitado, elevará el informe de éste con el suyo propio, a resolución definitiva del Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Enero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La necesidad de atender al pago de los haberes de los múltiples funcionarios dependientes de este Ministerio, que actualmente se hallan en Valencia, con motivo de la evacuación de Madrid y de otras poblaciones, y la de abonar las obras que se vienen ejecutando en aquella provincia, así como los demás servicios de carácter general, aconsejan el nombramiento en aquella ciudad de una Habilitación general que lleve a cabo las funciones propias de su cargo, relacionadas con los servicios que de una manera inmediata y directa dependan de la Administración central de la que, en realidad, forman parte, por lo que,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se designe un habilitado general de los servicios, en Valencia, que tenga a su cargo todos los pagos de personal que hayan de hacerse en aquella provincia y los de material y obras que a la misma correspondan, con excepción de los que claramente pertenezcan a funcionarios y Centros que tengan su residencia normal en dicha provincia.

2.º Que esta Habilitación actúe a las órdenes directas de la Subsecretaría de Instrucción Pública.

3.º Que el funcionario que se designe quede autorizado, en compensación de la mayor responsabilidad y posible quebranto, a percibir la cantidad que reglamentariamente le corresponda por los pagos de material y obras y hasta el 1 por 100 de las cantidades que satisfaga al personal de todas clases que no desempeñe función activa propia de su cargo, exceptuando a cuantos perciban por todos conceptos cantidad no superior a cinco mil pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Enero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro nacional de Tabernes de Valldigna (Valencia), don Víctor Ros Monzón, en solicitud de permiso para ausentarse de su escuela, con objeto de continuar estudios en la

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de Diciembre último (GACETA del 12),

Este Ministerio ha acordado conceder licencia al citado Maestro, hasta la terminación del curso universitario actual, para continuar sus estudios, con la obligación, por parte del interesado, de dejar atendida la enseñanza en su escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro del Grupo Escolar "Blasco Ibáñez", de Benaguacil (Valencia), don Umberto Más Lleó Amargós, en solicitud de permiso para ausentarse de su escuela, con objeto de continuar sus estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia;

Teniendo en cuenta el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de Diciembre último (GACETA del 12),

Este Ministerio ha acordado conceder al citado Maestro licencia con todo el sueldo, para continuar sus estudios, hasta la terminación del curso universitario actual, con la obligación, por parte del interesado, de dejar atendida la enseñanza en su escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Maestra nacional de Torrostra (Castellón), doña María del Carmen Peiró Albalate, en solicitud de permiso para ausentarse de su escuela, con objeto de continuar sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia;

Teniendo en cuenta el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de Diciembre último (GACETA del 12),

Este Ministerio ha acordado con-

ceder a la citada Maestra licencia con todo el sueldo, hasta la terminación del curso universitario actual, para continuar sus estudios, con la obligación, por parte de la interesada, de dejar atendida la enseñanza en su escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Maestra del Grupo Escolar "Juan Bautista Justo", de Madrid, doña María Agustina Martínez Castroverde, en solicitud de permiso para ausentarse de su escuela, con objeto de continuar sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia;

Teniendo en cuenta el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de Diciembre último (GACETA del 12),

Este Ministerio ha acordado conceder a la citada Maestra licencia con todo el sueldo, para continuar sus estudios, hasta la terminación del curso universitario actual, con la obligación, por parte de la interesada, de dejar atendida la enseñanza en su escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Maestra nacional de Braojos de la Sierra (Madrid), que presta sus servicios en Colonias Infantiles, doña Rosario Inés López, en solicitud de permiso para ausentarse de su escuela, con objeto de continuar sus estudios en la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Valencia;

Teniendo en cuenta el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de Diciembre último (GACETA del día 12),

Este Ministerio ha acordado conceder a la citada Maestra licencia con todo el sueldo, hasta la terminación del curso universitario actual, para continuar sus estudios, con la obligación, por parte de la interesada, de dejar atendida la enseñanza en su escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro nacional de la Rambla (Córdoba), agregado actualmente a Los Cortijos (Ciudad Real), don Vicente Pascual Soler, en solicitud de permiso para ausentarse de su escuela, con objeto de continuar sus estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid;

Teniendo en cuenta el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de Diciembre último (GACETA del día 12),

Este Ministerio ha acordado conceder al citado Maestro licencia con todo el sueldo, para continuar sus estudios, hasta la terminación del curso universitario actual, con la obligación, por parte del interesado, de dejar atendida la enseñanza en su escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro nacional del Grupo Escolar "Cervantes", de Gandía (Valencia), don José Compañ Serra, en solicitud de permiso para ausentarse de su escuela, con objeto de continuar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de Diciembre último (GACETA del 12),

Este Ministerio ha acordado conceder licencia con todo el sueldo al citado Maestro, hasta la terminación del curso universitario actual, para continuar sus estudios, con la obligación, por parte del interesado, de dejar atendida la enseñanza en su escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Maestra del Grado profesional, con destino en la Colonia de Alcudia de Carlet (Valencia), doña María Dolores Bravo Sánchez, en solicitud de permiso para ausentarse de su escuela, con objeto de continuar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de Diciembre último (GACETA del 12),

Este Ministerio ha acordado conceder licencia a la citada Maestra, hasta la terminación del curso universitario actual, para continuar sus estudios en la Facultad mencionada, con la obligación, por parte de la interesada, de dejar atendida la enseñanza en su escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro nacional de Valencia, don Vital C. Lleó Amargós, en solicitud de permiso para ausentarse de su escuela con objeto de continuar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de Diciembre último (GACETA del 12),

Este Ministerio ha acordado conceder licencia al citado Maestro, hasta la terminación del curso universitario actual, para continuar sus estudios, con la obligación, por parte del interesado, de dejar atendida la enseñanza en su escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Maestra Directora del Grupo Escolar "Giner de los Ríos", de Valencia, doña Balbina G. Medrano Aranda, en solicitud de permiso para ausentarse de su escuela, con objeto de continuar sus estudios en la Facul-

tad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia;

Teniendo en cuenta el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de Diciembre último (GACETA del 12),

Este Ministerio ha acordado conceder a la citada Maestra licencia con todo el sueldo, para continuar sus estudios, hasta la terminación del curso universitario actual, debiendo la Dirección Provincial de Primera Enseñanza, Valencia, hacer la oportuna propuesta del Maestro o Maestra que deba encargarse de la Dirección del Grupo Escolar "Giner de los Ríos", mientras dure la ausencia de la señora Medrano, siendo de ésta la obligación de dejar atendida la enseñanza en la escuela que resulte vacante, con motivo de la provisión interina de la Dirección mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETOS

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del Decreto, fecha 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8), relativo a la explotación sin indemnización, y a favor del Estado, de las fincas rústicas pertenecientes a las personas que han intervenido en el movimiento insurreccional contra la República,

Vengo en disponer que el nombramiento de Delegado de este Ministerio para la Presidencia de la Junta provincial Calificadora de Castellón recaiga en don Vicente Martínez Cros, en sustitución de don José Moreno Martínez, que fué nombrado por Orden de 1.º de Noviembre de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Enero de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Interesa al desarrollo de la economía agraria del país, poseer un conocimiento lo más exacto posible, de la producción del suelo, así como de la distribución de la misma en sus diversos aspectos, a fin

de que los campesinos hallen en todo momento expeditos los caminos para la realización de sus cosechas en forma remuneradora, y sientan el estímulo preciso para intensificar la labor de la producción que vienen realizando con un espíritu de sacrificio digno de todo encomio.

Precisa que, de acuerdo con esta idea, se procure el funcionamiento de un Centro oficial informativo que con la mayor flexibilidad en su organismo, recoja las demandas de los propios agricultores, por sí o a través de las organizaciones de todo género que los agrupen, los cuales han de informar verazmente para el logro del perfeccionamiento en el sistema que permita obtener, de tan loable esfuerzo, el máximo rendimiento.

Por lo que antecede, vengo en disponer:

Primero. Dependiente de la Subsecretaría de este Ministerio y adscrito a la Sección de Estadística, Economía y Política Agraria, se crea el Negociado de Información Agropecuaria.

Segundo. Este Negociado tendrá como principal cometido recopilar los datos estadísticos e informativos de la producción agrícola y pecuaria, por épocas y regiones productoras, y contribuirá a la circulación y venta de las existencias, según lo demanden las necesidades de los productores.

Tercero. El nuevo servicio tendrá una Delegación en cada provincia, instalada en la Sección Agronómica, y se entenderá directamente con el Negociado central.

Cuarto. A los fines del cometido que se les confía, las Delegaciones provinciales requerirán los datos necesarios para la rápida confección del censo de la producción agrícola, pecuaria y forestal, reuniendo las cifras representativas de los volúmenes y su emplazamiento, valiéndose para ello de la colaboración de todos los elementos dependientes de este Ministerio y de los organismos agrícolas de carácter sindical y cooperativo, así como la que los productores campesinos en general puedan proporcionarles.

Quinto. La organización del servicio será llevada a cabo por la Subsecretaría con toda rapidez, para que su funcionamiento tenga lugar en el más breve plazo posible.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Enero de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura. Señores Directores de Agricultura, de Montes, de Ganadería y del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 3 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Frances franceses:	56'50	57'50
Libras esterlinas:	82'—	85'—
Dólares:	16'41	17'03
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	379'60	393'70
Reichsmarks:	6'62	6'87
Belgas:	279'20	289'50
Florines:	9'12	9'46
Escudos	—	—
Coronas checoslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'23	4'39
Pesos argentinos m/l.:	4'81	4'99

Dirección general del Timbre y Monopolios

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores del sorteo celebrado en este día:

Con 120.000 pesetas:

20199: Jaén.

Con 45.000 pesetas:

14570: Madrid.

Con 25.000 pesetas:

20415: Madrid.

Con 1.500 pesetas:

29526: Madrid.

33587: Barcelona.

31745: Barcelona.

2293: Barcelona.

34665: Barcelona.

14969: Valencia.

15224: Madrid.

24077: Alicante.

6027: Valencia.

33035: Mahón.

Barcelona, 11 de Enero de 1938.

Prospecto de premios

para el sorteo que se ha de celebrar en Valencia el día 21 de Enero de 1938.

Constará de 34.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.175.720 pesetas en 1.854 premios, de la manera siguiente:

1 de 150.000 pesetas.

1 de 50.000 pesetas.

1 de 30.000 pesetas.

10 de 2.000: 20.000 pesetas.

1.637 de 500: 818.500 pesetas.

99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero: 49.500 pesetas.

99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo: 49.500 pesetas.

2 aproximaciones de 2.000 pesetas cada una, para los del premio se- y posterior al del premio primero: 4.000 pesetas.

2 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los del premio segundo: 3.000 pesetas.

2 aproximaciones de 610 pesetas cada una, para los del premio tercero: 1.220 pesetas.

Total, premios: 1.854, con pesetas 1.175.720.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Valencia, 1 de Noviembre de 1937.
El Director general, A. Fernández Noguera.

Dirección general de Minas

Ordenado por la Dirección general de Minas y Combustibles, con fecha 16 de Octubre último, se instruya expediente por supuesto abandonado de destino al Ingeniero Auxiliar, agregado al Instituto Geológico y Minero de España, don Luis Barrón y del Real, e iniciada la incoación de aquél por el Juez Instructor, se ha dictado, con fecha 17 del corriente mes, providencia en

virtud de la cual se cita al referido funcionario para contestar al pliego de cargos que se le formula, requiriéndole por medio del presente Edicto, publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA, ya que se desconoce su paradero, para que comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la calle de la Diputación, número 250, segundo, primera, Barcelona (Oficinas de la Dirección general de Minas y Combusti-

bles), en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique este requerimiento en el referido periódico oficial, bien entendido que si no lo hiciere proseguirá la tramitación de este expediente, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 20 de Enero de 1938.
El Juez Instructor, José Ruiz Valiente.—El Secretario, Gerardo Muñoz.

Ministerio de la Gobernación

MOVIMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, VERIFICADO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE PROXIMO PASADO, CON SUJECION AL REGLAMENTO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1913 Y DISPOSICIONES POSTERIORES.

<i>Nombres</i>	<i>Destinos que desempeñan o su situación al ser colocados</i>	<i>Destinos para que han sido nombrados o situación acordada</i>
Don Alberto Orfega Pérez.	Jefe de Administración civil de primera clase en comisión, con 11.000 pesetas, en el Ministerio, adscrito a los servicios de la Subsecretaría de Sanidad.	Jefe Administración civil, primera clase, con 12.000 pesetas, a partir de 1.º de Enero de 1938, en el Ministerio, adscrito a los servicios de la Subsecretaría de Sanidad (Orden de 24 de Diciembre de 1937).
Don Francisco Jiménez Mulleras.	Jefe de Administración civil, de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de Ciudad Real.	Jefe de Administración civil, de segunda clase, con el mismo destino (Decreto de 19 Diciembre, 1937).
Don Antonio Gil y Sánchez Moreno.	Jefe de Negociado, de primera clase, en el Gobierno civil de Madrid.	Jefe de Administración civil, de tercera clase, con el mismo destino. (Decreto de 19 Diciembre, 1937).
Don Alejandro Gómez Badía.	Jefe de Negociado, de primera clase, en comisión, con 7.000 pesetas, en el Ministerio, adscrito a los servicios de Asistencia Social.	Jefe de Negociado, de primera clase, con 8.000 pesetas, con el mismo destino. (Orden de 23 de Diciembre de 1937).
Don Francisco Muñoz Gombau.	Jefe de Negociado, de segunda clase, en comisión, con 6.000 pesetas, en el Ministerio.	Jefe de Negociado, de segunda clase, con 7.000 pesetas, con igual destino. (Orden de 23 de Diciembre de 1937).
Don Mariano Serrano y Gonzalo de las Casas.	Jefe de Negociado, de tercera clase, en comisión, con 5.000 pesetas, Secretario del Gobierno civil de Toledo (Ocaña).	Jefe de Negociado, de tercera clase, con 6.000 pesetas, con el mismo destino. (Orden de 23 de Diciembre de 1937).
Don Eduardo Chalud y Ruiz Cosío.	Jefe de Negociado, de tercera clase, en comisión, con 5.000 pesetas, en el Ministerio.	Jefe de Negociado, de tercera clase, con 6.000 pesetas, con el mismo destino. (Orden de 23 de Diciembre de 1937).
Don Augusto Álvarez Bañón.	Jefe de Negociado, de tercera clase, en comisión, con 5.000 pesetas, Secretario del Gobierno general de Aragón, en Caspe.	Jefe de Negociado, de tercera clase, en comisión, con 5.000 pesetas, Secretario del Gobierno civil de Jaén. (Orden de 11 de Diciembre de 1937).
Don Salvador Ballesteros Usano.	Oficial de primera clase, con 5.000 pesetas, Secretario del Gobierno civil de Jaén.	Excedente activo. (Orden de 9 de Diciembre de 1937).
Doña María Dolores Avrial Marquace.	Auxiliar de Administración civil, con 4.000 ptas., en el Ministerio.	Excedente, artículo 41. (Orden de primero de Diciembre de 1937).
Don Félix Julián Rodrigo Lázaro.	Auxiliar de Administración civil, 3.000 pesetas, excedente activo.	Auxiliar de Administración civil, con 4.000 ptas., excedente activo. (Orden de 14 Diciembre, 1937).

Nombres	Destinos que desempeñan o su situación al ser colocados	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada
Don Emilio Mantilla Lautrec.	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno civil de Granada, presentado en este Ministerio.	Fallecido (31 de Diciembre, 1937)
Doña Aurora Rosete Villa.	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 ptas., en el Ministerio.	Excedente, artículo 41. (Orden de 31 de Diciembre de 1937).
Doña Segunda Isabel Reyero Fernández.	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, electa del Gobierno civil de Córdoba (Villanueva de Córdoba).	Separada por no posesionarse de su destino. (Orden de 11 de Diciembre de 1937).
Don Pedro Monjé Fuxá.	Auxiliar de Administración civil, en expectación de destino.	Auxiliar de Administración civil con 3.000 pesetas, en la Delegación del Gobierno civil en Mahón. (Orden de 14 de Diciembre de 1937).

Barcelona, 22 de Enero de 1938. P. D., R. MENDEZ.

Vistas las propuestas, por méritos de guerra, formuladas por los diferentes Jefes de Unidad, a favor del personal del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), y previo informe favorable de la Junta Examinadora de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Mayo último (GACETA número 199),

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas, aprobar el ascenso a Cabo de los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se señala y efectos administrativos a partir del 1.º del presente mes.

Antigüedad de 31 de Diciembre 1937

P. M. 8.º Grupo, Madrid:

Don Julio Guerrero García.

17 Compañía Asalto, Madrid:

Don Santiago Barroso Corrales.

Don Ceferino García Jiménez.

Don Sotero Bernardo García.

Don Eusebio Marcos Martín.

Don Manuel Jiménez Carrero.

Don Florentino Alvarez López.

Don Benito Novoa Guedes.

Don Ricardo García Domingo.

18 Compañía Asalto, Madrid:

Don Vicente Cascales Bautista.

Don Fernando Huertas Ligero.

Don Juan Aldea de la Fuente.

Don Pedro Cuesta de Diego.

Don Camilo González Fernández.

Don Rafael Aguilera González.

Don Luis García Alarcón.

Don Mariano Pérez Marín.

20 Compañía Asalto, Madrid:

Don Sixto Sigüendo Domínguez (G. N. R.).

Don Natalio Gutiérrez Alba.

Don Narciso Pérez Quevedo.

Don Aquilino Flores Fernández.

Don Angel Flores Madrigal.

Don José Morata Moreno.

Don Salomón Pérez Barbazán.

Don Emiliano Sánchez Uruña.

Don Valentín Romo Fernández.

Don Fermín Sánchez García.

Don Rogelio Andrés Sánchez.

Don Cristino Navamuel López.

Don Fernando Tavira Moraleda.

Don Joaquín Macías Nieves.

Don Francisco Riesgo García.

Don Miguel Fernández Suela.

Don José Pablos Fernández.

Don Emiliano García Antón.

Don Emiliano Tenorio Tenorio.

Don Victoriano Olmeda Boyo.

Don José Rodríguez Pérez.

Don Gregorio Rebollo López.

Don Gregorio González López-Gallina.

Don José Sánchez García.

29 Compañía Asalto, Madrid:

Don Gregorio Ballesteros Polo.

Don Benito Vidales Gómez.

Don Lucas Garrigol Díaz.

Don Vicente Jiménez Carreras.

Don Maximino Marín Díaz.

30 Compañía Asalto, Madrid:

Don Basilio Medina Corrote.

Don Antonio Tejedor Jiménez.

31 Compañía Asalto, Madrid:

Don Francisco Cano Molina.

Don Gregorio Jiménez Jiménez.

Don Balbino Rodanía García.

Don Julio Jiménez Rodríguez.

Don Antonio Amén Climent.

Don Fidel Herranz Gil.

Don Pablo Torres del Campo.

Don Demetrio Martín Hernández.

Don Enrique Abad Carretero.

Don Manuel Gutiérrez Tena.

Don Ceiso Nieto Iglesias.

10 Grupo Asalto P. M., Madrid:

Don Juan José Socuéllamos.

Don Eduardo Cortés Calero.

37 Compañía Asalto, Madrid:

Don Francisco Martín Delgado.

Don Antonio Lozano Naharro.

Don Federico Pérez Díaz.

Don Silverio López Gómez.

Don Juan Alcaraz Sánchez.

Don Juan Antonio Lorenzo Matamoros.

Don José Cordón Lozano.

Don Manuel Rojo López.

Don Vicente Delgado Pérez.

Don Angel Viñas Gómez.

Don Cándido Duarte Arjona.

Don Benito Andía Escobedo.

Don Francisco Novillo Gómez.

Don José López Garrido.

Don Isidoro González Jiménez.

Don Pedro Mallén Vallisco.

Don Gonzalo Pacheco Valiente.

Don Julián Muñino Martín.

Don José García Paredes.

Don Ceferino de la Concepción Heras.

38 Compañía Asalto, Madrid:

Don Pedro Niévano Gómez.

Don Diego Navarro Guillén.

Don Basilio Vimpera Pulido.

Don José María Rodríguez Terrillos.

Don Daniel Toboso Cortijo.

Don Francisco Jiménez Vera.

Don Cayetano Jiménez Santiago.

Don Julián Bañra Bolaños.

Don Manuel García Díaz.

Antigüedad 16 de Octubre de 1937

Don Segundo Saldaña Urbión.

Antigüedad 31 de Diciembre de 1937

39 Compañía Asalto, Madrid:

Don León Ossorio Toledo.

Don Pedro Pascual Pérez.

Don Manuel Navarro Quesada.
 Don José Lorente Lorente.
 Don Antonio Zamorano Cantarero.
 Don Jesús Torrejón Suárez.
 Don Anasino García Arcicollar.
 Don Roberto Docasar Pinedo.
 Don Angel Ortiz Martínez.
 Don Julián Navas Sánchez del Pozo.

Don Julio Cabrero Cabrero.
 Don Francisco Herreros González.
 Don Manuel Yebra Borje.
 Don David Gómez Fernández.
 Don Pedro Barriento Serrano.
 Don José Charva Serrano.

17 Compañía Asalto, Madrid:
 Don Rafael Sánchez Martínez.

Antigüedad 13 de Diciembre de 1937

22 Compañía Asalto, Madrid:
 Don Antonio Cudero Pasero (fallecido).
 Don Pedro Pérez Sánchez (fallecido).

Antigüedad 31 de Diciembre de 1937

Don Gabriel Iranzo Gianell.
 Don Caspar Cerdán Esteve.
 Don Rafael Gallud García.
 Don Antonio Lamadid Leiva.
 Don Aquilino Salazar García.
 Don Mateo Pastor Illanueva.
 Don Reyes Félix Rivero.

Antigüedad 30 de Septiembre de 1937

34 Compañía Asalto, Madrid:
 Don Gaspar Sáez Ponce.

Antigüedad de 30 de Junio de 1937

Don Bernardo Arcos Fidalgo.

Antigüedad 31 de Diciembre de 1937

Don Dionisio Bermejo Arévalo.
 Don Francisco Díaz García.
 Don Atilano Martín Vara.
 Don Santiago Pardo Paños.
 Don Lucio Quevedo González.
 Don Segundino Fernández Alvarez.
 Don Quilino Casado Hernández.
 Don Jerónimo Rueda Benítez.

1.º Grupo 2.ª Compañía Asalto, Madrid:

Don Policarpo Mateo Lorente.
 35 Compañía Asalto, Madrid:
 Don Saturnino López Canales.
 Don Nemesio Gómez Martín.
 Don Saturnino Ruiz Martínez.
 Don Florencio Moreno Pérez.
 Don Juan Verdú Juan.
 Don Olayo Duque Lozano.
 Don Juan Rodríguez Vicente.
 Don Pascasio Barrera Crespo.
 Don Juan Mingo Mingo.
 Don Eduardo Conde Olmeda.
 Don José Ibáñez Hidalgo.
 Don Antonio Bermejo García.

Antigüedad 31 de Diciembre de 1938

4.ª Compañía Asalto, Madrid:
 Don Manuel Rey López.

Antigüedad 31 de Diciembre de 1937

48 Compañía Asalto, Murcia:
 Don Manuel Pascual Abolacio.

47 Compañía Asalto Murcia:
 Don Santos García López.
 Don José Leiva Cruz.

8.ª Compañía Asalto, Madrid:
 Don Ramón Suárez Correa.

Antigüedad 30 de Noviembre de 1937

Parque Móvil número 1, Madrid:
 Don Felipe Martínez López.

Antigüedad 30 de Septiembre de 1937

48 Compañía Asalto, Murcia:
 Don Francisco Díaz López.

Barcelona, 21 de Enero de 1938.—
 El Inspector general (ilegible).

Vistas las propuestas, por méritos de guerra, formuladas por los diferentes Jefes de Unidad, a favor del personal del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), y previo informe favorable de la Junta Examinadora de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199),

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas, aprobar el ascenso a Sargento de los Cabos que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se señala y efectos administrativos, a partir del 1.º del presente mes.

Antigüedad 31 de Diciembre de 1937

10 Compañía Asalto, Madrid:
 Don José Peromingo Lázaro.

17 Compañía Asalto, Madrid:
 Don Leoncio Hurtado Fernández.
 Don Miguel Barrera Piñeiro.
 Don Manuel López López.

18 Compañía Asalto, Madrid:
 Don Vicente León Menéndez.
 Don Pedro Fernández López.
 Don Mariano López Jiménez.
 Don José Antonio Rodríguez López.

20 Compañía Asalto, Madrid:

Don Enrique Esteban Milán.
 Don Gregorio Pedregal Palmero.
 Don Julio García Ant. n.
 Don Santos Vozmediano González.
 Don Agustín Rivero García.
 Don Pedro Bueno Quiñones.

29 Compañía Asalto, Madrid:

Don Tomás Ruiz Merino.
 Don Vicente Palacios Castaño.
 Don Pedro Farabelas Cobos.
 Don Eugenio Ricote Delgado.

30 Compañía Asalto, Madrid:

Don Pío Izarra Torres.
 Don Dionisio Sellés Ruiz.
 Don Mateo Ballesteros Aguilar.

31 Compañía Asalto, Madrid:

Don Lope González González.
 Don José Piñero Suárez.
 Don Diego Artero Aparicio.

P. M. 10 Grupo Asalto, Madrid:

Don Antonio Fernández Prado.

37 Compañía Asalto, Madrid:

Don Federico Arévalo Requena.
 Don Víctor Calleja García.
 Don Ricardo Ballesteros Rodríguez.
 Don Adolfo Tirado Lorenzo.

38 Compañía Asalto, Madrid:
 Don Rafael Montes Córdoba.

Parque Móvil, Madrid:

Don Antonio Guerrero Plaza.

39 Compañía Asalto, Madrid:

Don Esteban Figuero Sancha.
 Don Juan Bautistas Sampayo González.

22 Compañía Asalto, Madrid:

Don Cándido Barroso Fernández.
 Don Jesús Palacios Palacios.
 Don Efrén Calonge Díez.
 Don Gregorio Ribas Gutiérrez.
 Don Eusebio Rollón Gómez.

Antigüedad 7 de Diciembre de 1937

Plantilla de Barcelona:
 Don Joaquín Padilla Cortés (fallecido).

Antigüedad 31 de Diciembre de 1937

34 Compañía Asalto, Madrid:
 Don Juan Velazco Martín.
 Don Angel Domínguez Rodríguez.
 Don Arturo Aguilar López.
 Don Ramón López Salazar.
 Don Fausto Díaz Sánchez.
 Don Emilio Canteros Espinosa.
 Don Teófilo del Olmo García.

35 Compañía Asalto, Madrid:

Don Marcelino Casas García.
 Don Felipe Puertas Serrano.
 Don Antonio Vicente Asís.
 Don Lorenzo Hernández Mateo.
 Don Rufino Martínez Casado.
 Don Jerónimo Márquez Acebrón.

48 Compañía Asalto, Murcia:

Don Ramón Alcaraz Arques.

8.ª Compañía Asalto, Madrid:

Don Juan José Sánchez Hernández.

Antigüedad 30 de Septiembre de 1937

106 Compañía Asalto, Madrid:
 Don Juan Cerrillos García.
 Don Juan Montijano Molino.

Antigüedad 31 de Diciembre de 1937

Parque Móvil de Madrid:
 Don Enrique Rodríguez Moreno.
 Don Emilio Molano Vivas.

Barcelona, 21 de Enero de 1938.—
 El Inspector general (ilegible).

ADMINISTRACION

JUDICIAL

ACQUISITORIAS

Don Aniceto Sánchez Martín, accidental Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de los cónyuges Emilio Espinosa Alcolea y Elvira Pose Ferrer, vecinos de esta ciudad, sobre adopción de un niño de unos dos años aproximadamente que les fué entregado en

esta ciudad, a petición propia, según el recurrente por ir enfermo de bronconeumonía, una de las responsables de una guardería infantil, evacuada de Madrid el día 25 de Noviembre del pasado año 1936, que iba con destino a Levante, ignorándose quienes puedan ser sus padres, así como el nombre, apellidos y edad exacta del niño, toda vez que la mencionada responsable, únicamente les manifestó ser el indicado niño de la Inclusa; en cuyo expediente he acordado expedir el presente, para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, citando a la persona que entregó el niño, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de 10 días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente, y al objeto de recibirla declaración en el expediente a que se refiere.

Dado en Alcázar de San Juan, a 24 de Diciembre de 1937.—El Juez, Aniceto Sánchez.

J. O.—2.501

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por providencia del día de hoy, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 797 de 1937, interpuesto por el Ministerio Fiscal en nombre de la Administración General del Estado, contra otros y don Jerónimo Brugú, comisionista de tránsito de la Aduana de Barcelona, que en Abril de 1936 tenía su domicilio en esta ciudad, calle de Clavé, número 21, a fin de que se declare nulo por ilegal el fallo dictado por la Junta Administrativa de Barcelona el 2 de Mayo de 1936 en expediente sobre defraudación por importación de huevos, ha acordado se emplace al expresado demandado don Jerónimo Brugú, comisionista de tránsito de la Aduana de Barcelona, para que en término de 30 días, comparezca en legal forma en el expresado recurso, radicante en dicho Tribunal, advertido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 15 de Enero de 1938.—El Secretario, Rafael Gordo.

J. O.—2.502

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de Instrucción adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlase contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores o funcionarios que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo indicado desde la publicación de este prerrogable de 30 días hábiles, condicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, y ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos, si por causa justificada les fuese imposible presentarlos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita

Expediente número 461 de 1937.—María Miñón Pérez de Vergas. Una casa, sita en la calle San Bartolomé, número 17 de la ciudad de Andújar (Jaén). Incautada por el Comité de Radio del Partido Comunista.

Expediente número 465 de 1937.—Lorenzo López Vázquez. Una casa, sita en la plaza de Fermín Galén, número 4 de la villa de Arbuniel (Jaén). Incautada por el Radio Comunista.

Expediente número 563 de 1937.—Francisco Montijano Contreras. Una casa, sita en la calle de Santa María, número 29 y otra, sita en la plaza de la República, número 15 de la ciudad de Torredonjimeno (Jaén). Incautadas, la primera, por la Juventud Socialista Unificada y la segunda por el Comité de Radio del Partido Comunista.

Expediente número 567 de 1937.—Antonio Moyá Salazar. Una casa, sita en la calle Travesía Pablo Iglesias, número 1, y otra, sita en la plaza de la República, número 9 de la ciudad de Torredonjimeno (Jaén). Incautada, la primera, por la Agrupación Socialista, y la segunda, por la Sociedad de Tracción Mecánica "La Unica".

Expediente número 603 de 1937.—Amador Moris. Una casa, sita en la plaza de la Constitución, sin número, de Guarromán (Jaén). Incautada por el Sindicato Unico de Profesionales y Oficios Varios, C. N. T.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, se libra el presente en Barcelona, a 19 de Enero de 1938.—El Juez, Alfredo Fernández.

J. O.—2.503

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de Instrucción adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlase contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores o funcionarios que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, y ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos, si por causa justificada les fuese imposible presentarlos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita

Expediente número 471 de 1937.—Virtudes Fernández de Palencia Tomás. Una casa, sita en la calle de Manuel Azafia (antes Trinidad), número 6, otra en la calle de la Pasionaria (antes Empedrada), número 4 y una quinta parte proindiviso de la casa número 10 de la plaza de Canalejas, de Villena (Alicante). Incautadas por el Comité de Defensa Antifascista, U. G. T.-C. N. T., de dicha población.

Expediente número 472 de 1937.—Remedios Bellod Ocaña. Cinco quin-ceavas partes de la casa sita en la plaza de Canalejas, número 1, y una sexta parte de la nuda propiedad de la casa, sita en la calle de Joaquín María López, número 20, de Villena (Alicante). Incautadas por el Comité de Defensa Antifascista, U. G. T.-C. N. T., de Villena.

Expediente número 474 de 1937.—Ramona Selva Lorenzo. Una casa sita en la calle del Maestro Caravaca, número 8, de la ciudad de Villena (Alicante). Incautadas por el Comité de Defensa Antifascista, U. G. T.-C. N. T., de Villena.

Expediente número 475 de 1937.—Francisco Navarro García. Una casa habitación, sita en la Avenida de

Chapí, sin número, hoy señalada con el número 18. Incautada por el Comité de Defensa Antifascista, U. G. T.-C. N. T., de Villena (Alicante).

Expediente número 480 de 1937.— Luis García Catalán. Una casa, sita en la plaza de Santa María, número 6, otra en la calle de la Rambla, número 31, y dos sextas partes intelectuales de otra sexta parte de una casa en la calle Pi y Margall, número 1, de la ciudad de Villena (Alicante). Incautada por el Comité de Defensa Antifascista U. G. T.-C. N. T., de dicha población.

Expediente número 481 de 1937.— Josefa Ferrer Laosa. Una casa, sita en la calle de Blasco Ibáñez, número 30 (antes San Sebastián); otra casa en la misma calle, número 32; las casas números 13 y 15 de la calle del Padre Oliver; las casas números 8, 10 y 12, hoy 6, 8 y 10 de la calle del Pozo; otra en la misma calle, número 4; otra en la calle de Esquerdo, número 5; otra en la segunda manzana, número 1 y una tercera parte del almacén sito en la Partida de Santa Lucía, de la ciudad de Villena (Alicante). Incautadas por el Comité de Defensa Antifascista, U. G. T.-C. N. T., de dicha población.

Expediente número 482 de 1937.— Francisca Ferrer Laosa. Una casa, sita en la calle de Pi y Margall, número 36 (antes Nueva); otra en la calle del Comandante Pastor, número 39 (antes Verónica); otra en la calle de Quevedo, número 5; otra en la calle de Romero, número 6; otra en la calle del Maestro Moltó, número 46 (antes Baja); una tercera parte del almacén sito en la Partida de Santa Lucía; y 1.230 metros de terreno en dicha Partida, de la ciudad de Villena. Incautadas por el Comité de Defensa Antifascista, U. G. T.-C. N. T., de dicha población.

Expediente número 483 de 1937.— Antonio Fernández de Palencia, y Tomás. Una casa, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 69, (antes Arena); otra en la calle de Joaquín María López, número 8, (antes Puerta Hellín); otra en la calle de Joaquín María López, número 8, (antes Puerta de Almansa); otra en la del Capitán Galán, número 3, (antes L. López Ferrer); y la quinta parte de la casa sita en la Plaza de Canalejas, número 10. Incautadas por el Comité de Defensa Antifascista U. G. T. C. N. T., de Villena, en cuya población radican las fincas incautadas.

Expediente número 484 de 1937.— Angeles Amorós Martínez. Una casa, sita en la calle de Luciano López Ferrer, número 12, de Villena (Alicante). Incautada por el Comité de Defensa Antifascista U. G. T. C. N. T., de dicha población.

Expediente número 485 de 1937.—

Nicolás Amores García. Una casa, sita en la calle de Salmerón, número 8, y otra en la calle del Doctor Esquerdo, número 13, de la ciudad de Villena (Alicante). Incautadas por el Comité de Defensa Antifascista U. G. T. C. N. T., de dicha población.

Expediente número 486 de 1937.— Arcadio Pont Morant. Una finca urbana sita en la calle de Fermín Galán, número 1, de Tárbea (Alicante). Incautada por la Sindical U. G. T., de dicho pueblo.

Expediente número 488 de 1937.— Adolfo Salvá Ballester. Una finca urbana sita en la calle de Francisco Ferrer, número 18, Tárbea (Alicante). Incautada por la Sindical U. G. T., de dicho pueblo.

Expediente número 640 de 1937.— Jesús Benito García. Una casa sita en la calle de Padilla, número 1. Casa número 2, de la calle de Largo Caballero; y casa número 67, de la calle del 16 de Febrero, ambas del pueblo de Pego (Alicante). Incautada por la Comisión Incautadora del Consejo Municipal de dicho pueblo.

Expediente número 667 de 1937.— Pedro Benimeli Lloréns, casa número 19 de la calle del 1.º de Mayo del pueblo de Pego (Alicante), incautada por la misma Comisión que la anterior.

Expediente número 668 de 1937.— Gonzalo Peris Diego, una casa número 9, de la calle de Ramón y Cajal, y casa número 17, de la calle de José Nakens, del pueblo de Pego. Incautadas por la Comisión Incautadora del Consejo Municipal de dicho pueblo.

Expediente número 670 de 1937.— Juan Torres Sala. Casa número 5 de la calle de Camilo Pérez Pastor, y casa número 3, de la Avenida de la República; casa número 8, de la calle de Luis Bello, del pueblo de Pego (Alicante). Incautadas por la Comisión Incautadora del Consejo Municipal de dicha población.

Expediente número 671 de 1937.— Carlos Server Sendra.— Casa número 10, de la Avenida de la República, del pueblo de Pego (Alicante). Incautada por la Comisión Incautadora del Consejo Municipal.

Expediente número 672 de 1937.— Carlos Linares Tranquera. Casa número 12, de la Plaza del Mayorazgo Cendra, del pueblo de Pego (Alicante). Incautada por la Comisión Incautadora del Consejo Municipal de dicho pueblo.

Expediente número 673 de 1937.— Juan Bautista Martínez Bañuls. Casa número 13, de la calle de Joaquín Costa, del pueblo de Pego (Alicante). Incautada por la Comisión Incautadora del Consejo Municipal de dicha población.

Y expediente número 675 1937.— Dolores Torres Sala.— Casa núme-

ro 7, de la Plaza del Pavor de Sala del pueblo de Pego (Alicante). Incautada por la Comisión Incautadora del Consejo Municipal de dicho pueblo.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, se libra el presente en Barcelona, 19 de Enero de 1938.— El Secretario, J. Martí.

J. O.—2.504

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rosa Pachero Nebot, de 77 años de edad, soltera, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo de tres días, contados a partir del día de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, para cumplir los diez días de arresto a que ha sido condenada en el juicio de faltas que por hurto se instruye contra ella en este Juzgado, advertida que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 17 de Enero de 1938.— El Juez Municipal, Angel Roig.

J. O.—2.505

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al conductor de un coche que sobre las nueve de la noche del día 30 de Julio último, arrolló en la carretera de Castellón a Villarreal, a Vicente Beltrand Tur, motorista, que conducía una motocicleta del Parque Móvil de esta villa, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 204 de 1937.

Y a fin de que sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en Castellón, 15 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción Manuel Aragonés.

J. O.—2.506

BOLIVAR MORALES (Francisco), de 41 años, hijo de Manuel y de María, viudo, jornalero, natural de Noajejo, averciado últimamente en Linares, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 216 de 1934, sobre juegos de suerte, envite o azar, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla, en término de diez días, al objeto de hacerle cierta notificación, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Cazorla, 12 de Enero de 1938.— El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.507

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Juez Especial designado por la Audiencia Territorial de Albacete, para la depuración de responsabilidades por los sucesos delictivos ocurridos en Laracón.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados José Ortega, Ramón Oliva, Emiliano Sampedro, Jerónimo Gómez y Pedro Aterido, vecinos que fueron de Almonacid del Frente Popular, así como a los también procesados apodados "el Moro" y "el Acero", vecinos que fueron de Saelices, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, representen ante este Juzgado a fin de recibirles declaración indagatoria y notificarles el auto de procesamiento y prisión que contra los mismos se ha decretado con esta fecha en el sumario número 44 del pasado año, por los asesinatos de los vecinos de Almonacid del Frente Popular, Herminio Alvarez Rodríguez, Ramón González Espada, Benito Martínez Martínez, Juan Sampedro Rodrigo, Aniceto Rodríguez Martínez, Gaudencio de Bustos Rodríguez, Ruperto Rodrigo, Manuel y Dionisio Laguna de Bustos, Benito Parra López, Nibardo de Bustos Rodríguez, Eleuterio Aterido, Dolores Gómez Plaza, José Carné Moreno y Amador Herráiz Zapata, apercibiéndoles de que de no cumplir lo ordenado, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los procesados y a su ingreso, si fueren habidos, en la prisión de esta capital. Dado en Cuenca, 13 Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Joaquín Vázquez.

J. O.—2.508.

FERRER FERRER (Andrés), de 27 años, natural de Villar del Fresno, y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser asistido por los Médicos, en el sumario que se sigue con el número 150 de 1937, por lesiones de dicho individuo en accidente de automóvil, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 15 Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.

J. O.—2.509.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que con el número 1.773, se publicó en la GACETA DE LA REPUBLICA del día 11 de Octubre de 1937, por la que se

llamaba al procesado en causa número 1 de 1937, sobre amenazas, Joaquín Torrano Garrido.

Dado en Mula, 17 Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Patricio Hernández.

J. O.—2.510.

MOYA GONZALES (Ginés), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Mula, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, para prestar declaración en causa por homicidio, instruida por dicho Juzgado con el número 153 de 1936.

Mula, 17 Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Patricio Hernández.

J. O.—2.511.

En los autos de divorcio promovidos en este Juzgado de primera instancia del distrito número 1, de esta ciudad, promovidos por María Trigueros Doménech, contra su esposo Rafael Martínez Costa, en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor del Pozo. Murcia, 17 de Enero de 1938.

Por repartida a este Juzgado la anterior demanda con los documentos que se acompañan, teniéndose por parte en los autos que se promueven al Procurador don Pedro Mojares Molina, en nombre de María Trigueros Doménech, a virtud de la copia autorizada de poder, presentada que se le devolverá una vez testimoniada en relación. Se admite la demanda de divorcio interpuesta que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932 y Decreto de 22 de Enero del año último, confiriéndose traslado de dicha demanda con emplazamiento al demandado Rafael Martínez Costa, y por ser conocido su actual domicilio y paradero, hágasele la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que previenen el artículo 633, en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, insertándolos en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que en el término de cinco días, que señala el artículo 3.º del citado Decreto, comparezca en autos y conteste la demanda, formulando en su caso reconvencción, y previéndole que las copias simples de la demanda y documentos, se hallan en Secretaría para serles entregadas si comparece.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Divorcio, se confiere también traslado con emplazamiento al Ministerio Fiscal, quien será parte en representación del ausente, para que dentro del

mismo término, conteste la expresada demanda; y stanciándose en pieza separada la demanda incidental de pobreza, acompañada con la principal, cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente sin exacción de derechos, según preceptúa el artículo 45 de la referida Ley.

Lo mandó y firma SS^{as}; doy fe. Amador del Pozo.

Ante mí. P. S.—T. Julián Ruiz.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado Rafael Martínez Costa, por ignorarse su actual domicilio y paradero, se publica este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado en rebeldía y dándose por contestada la demanda, seguirá el juicio su curso, notificándose en los estrados del Juzgado las propiedades que se dicten.

Murcia, 17 Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

J. O.—2.512.

ORTIZ PEDROCHE (Severino), que presta sus servicios militares en el Batallón de Caballería de campesinos, destacado en Aranjuez, cuesta de la Reina, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de ser oído como inculpado que es en la causa que con el número 80 del año 1937, se tramita por hurto de una cartera con 480 pesetas en billetes del Banco de España, a Francisco Zamorano Zapata, vecino de Villarrubia de Santiago, prevenido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ocaña, 16 de Enero de 1938.—El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—2.513.

Don Juan Romero Montesinos, Juez de Instrucción de la ciudad de Segorbe y su partido.

Por virtud del presente, se cita a Ángel Sánchez Bates, de 46 años de edad, viudo, natural de Teruel, de donde era vecino desde el momento en que se inició el movimiento subversivo, y que perteneció a la Columna de Hierro hasta el final de Marzo último, y que residió en Alcañiz hasta la toma de Teruel por el Gobierno de la República, trasladándose más tarde a la Puebla de Valverde, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para recibirle declaración en sumario núm. 46, de 1937, sobre espionaje, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no compareciere.

Dado en Segorbe, 3 Enero de 1938.
El Juez de Instrucción, Juan Romero.

J. O.—2.514.

El Juzgado de primera Instancia número 4, de Valencia, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Cases Buchón, en nombre de doña Josefa Hernández Ortí, por sí en virtud de apoderamiento que le otorgó su esposo Miguel Gonzalvo Chiner, contra doña Pilar Carbonell Monzó, en concepto de viuda y heredera de su esposo don José de la Cuadra y Mas, que tuvo su domicilio en esta capital calle de Quevedo, número 16, sobre que se declare que procede, que la demandada doña Pilar Carbonell Monzó, viuda y heredera de don José de la Cuadra Mas, cumpliendo la obligación contraída por éste al otorgar con los demandantes el documento de 13 de Marzo de 1928, comparezca ante el Notario público de esta ciudad y previa entrega que le deberán hacer los esposos Miguel Gonzalvo Chiner y Josefa Hernández Ortí, les otorgue la escritura de venta de la finca relacionada en el expresado documento y otros extremos, dictó la siguiente:

Providencia. Juez, Cerezo. — Valencia, 6 de Enero de 1938.

Habiendo sido ratificado el escrito que procede, se tiene por parte al procurador don Manuel Cases Buchón, en nombre y representación de doña Josefa Hernández Ortí, por sí y en virtud del apoderamiento que le otorgó su esposo Miguel Gonzalvo Chiner, con quien se entiendan las diligencias sucesivas.

Se admite la demanda formulada por el indicado procurador, en la representación que ostenta, en lo principal del referido escrito, y de ella que se sustanciará con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Enjuiciamiento civil y Decreto de 22 de Enero del año último, para el juicio declarativo de menor cuantía, se da traslado con emplazamiento en forma, a la demandada doña Pilar Carbonell Monzó, en concepto de viuda y heredera de don José de la Cuadra Mas, para que comparezca en los autos y la conteste dentro del término de cinco días; al primer otro, para no involucrar el procedimiento, fórmese la oportuna pieza separada, encabezándola con testimonio de lo necesario, que deduzca el Secretario, para tramitar la demanda incidental de pobreza de los demandantes, y con ella dese cuenta; al segundo, insértese su contenido en el testimonio de referencia a los efectos oportunos; y al tercer otro, no ha lugar a lo que se solicita.

Lo manda y firma el Juez. Doy fe. — Enrique Cerezo. — Ante mí,

P. S., J. Francisco Tortajada.—Rubricados.

Y, por otra providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, mediante desconocerse el domicilio y paradero actual de la demandada, se ha acordado practicarle el emplazamiento a que se refiere la antes transcrita, por medio de edictos, fijando uno en estrados del Juzgado en forma de cédula, e insertando otros en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Pilar Carbonell Monzó, como viuda y heredera de su esposo don José de la Cuadra Mas, a la que se hace la prevención legal de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no comparece en los autos y contesta la demanda en el término antes expresado, extiendo la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, firmándola en Valencia, a 15 de Enero de 1938. —El Secretario, P. S., J. Francisco Tortajada.

J. O.—2.515.

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 342 de 1936, por delito contra la salud pública, ha mandado se cite a don Antonio García y Maximiano Gutiérrez, de estos vecinos, cuyo actual paradero, se ignora, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirles declaración, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente y la firmo en Villacarrillo, a 29 de Diciembre de 1937.—El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—2.516.

MAYORAL GONZALEZ (Ignacio), natural de El Tiemblo (Avila), que ingresó en las milicias en calidad de voluntario, en 15 de Julio de 1936, prestando sus servicios en la columna Mangada, en el Batallón Los Comuneros y en el Batallón Cataluña, hoy cuarto de la 112 Brigada Mixta, en donde ingresó el primero de Enero de 1937. Dicho individuo comparecerá en el término de diez días, ante este Tribunal Permanente del VI Cuerpo de Ejército.

Hoyo de Manzanares, 13 de Enero de 1938.—El Secretario Relator Instructor, M. Iglesias.

J. G.

MAYORAL GONZALEZ (Ignacio), soldado de la 112 Brigada Mixta cuya presentación he acordado; bajo apercibimiento de ser declara-

do rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Tribunal Permanente.

Hoyo de Manzanares, 13 de Enero de 1938.—(M. Iglesias).

J. G.

GARCIA PARRONDO (Manuel), natural de Luarca (Oviedo), de estado soltero, de profesión carpintero, de 27 años de edad, de 1,650 metros y sus señas son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, su domicilio últimamente radicaba en Taoral (Luarca), ha sido procesado por el supuesto delito de desertión y deberá comparecer ante este Tribunal en el plazo de 3 días, a partir de la publicación de esta requisitoria.

Hoyo de Manzanares, 13 de Enero de 1938.—(M. Iglesias).

J. G.

GARCIA PARRONDO (Angel), de la 2.ª Brigada Mixta, cuya presentación he acordado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle de los perjuicios consiguientes si no lo verificara en el plazo señalado, rogándose a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Tribunal.

Hoyo de Manzanares, 13 Enero de 1938.—(M. Iglesias).

J. G.

DE LAS MULAS MESONES (Mariano), hijo de Eumesio y de Teodora, natural de Cádiz, de estado soltero, de veinticinco años de edad, estatura 1,620; pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color moreno, vestido con el uniforme de soldado de Infantería, 99 Brigada Mixta, vecinado en Madrid, acusado de haber cometido la falta grave de primera desertión simple, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor don Miguel Romero Frías, Teniente de Infantería con destino en la 99 Brigada Mixta del Ejército de operaciones del Centro Sector del Centro, 14 de Enero de 1938.—El Teniente juez instructor, Miguel Romero.

J. G.

HURTADO MORENO (Félix), de veintisiete años de edad, soldado del reemplazo de 1931, alistado en dicho reemplazo por el pueblo de Ceuti, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Ceuti, provincia de Murcia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 24 para su destino a Cuerpo,

comparecerá en el término de treinta días, en Murcia, ante el Capitán juez instructor del Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6 don José Candelo Nieves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 22 de Noviembre de 1937. El Capitán juez instructor, J. Candelo.—El Secretario (ilegible).

J. G.

MARTINEZ LOPEZ (Antonio), natural de Ceutí, provincia de Murcia, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Tetuán, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 24, de Murcia, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Murcia, ante el Juez instructor don José Candelo Nieves, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6 de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 22 de Noviembre de 1937. El Capitán juez instructor, J. Candelo.—El Secretario (ilegible).

J. G.

ASENSIO MARTINEZ (Nicolás), de veinticinco años de edad, soldado del reemplazo de 1933, alistado en dicho reemplazo, por el pueblo de Ceutí, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Melilla, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 24 de Murcia, para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, en Murcia, ante el Juez instructor don José Candelo Nieves, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 22 de Noviembre de 1937. El Capitán Juez instructor, J. Candelo.—El Secretario (ilegible).

J. G.

OLIVA GARCIA (J. Antonio), de veintidós años de edad, soldado del reemplazo de 1936, alistado en dicho reemplazo por el cupo de Ceutí (Murcia), cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Melilla, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 24, de Murcia, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Murcia, ante el Juez instructor don José Candelo Nieves, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movili-

zación e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 22 de Noviembre de 1937. El Capitán juez instructor, J. Candelo.—El Secretario (ilegible).

J. G.

ALEGRE SAGRERA (Antonio), natural de Tarrasa y vecino de Valencia, de veintisiete años de edad, de estado casado; de oficio arte textil y chofer; José Quintana Miguel, natural y vecino de Tarrasa, ramblera de Egara, núm. 301, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión perito textil, soldados pertenecientes a la Columna Mixta de Defensa de Costas, sector Tarragona, con destino en la Delegación de Aprovisionamiento de dicha Columna en Barcelona, a quienes se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerán, en el término de treinta días ante el Letrado auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor delegado en Tarragona y territorio de su ex provincia, del Secretario relator número 1 de este Tribunal (Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo a los encartados que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Tarragona, 15 de Enero de 1938. El Secretario relator delegado, E. Martí Ibern.

J. G.

CANOVAS NUNEZ (Eugenio), hijo de Juan y de Josefa, natural de Fuente Alamo, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, de oficio labrador, domiciliado últimamente en Viladecans, mas Sellarés, donde trabajaba, soldado de Infantería, perteneciente a la Plana Mayor del tercer Batallón de la 140 Brigada Mixta, 32 División, a quien se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de treinta días ante el Letrado auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor delegado en Tarragona y territorio de su ex provincia, del Secretario relator número 1 de este Tribunal Militar (Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado que de no verificarlo será declarado rebelde.

Tarragona, 15 de Enero de 1938. El Secretario relator delegado, E. Martí Ibern.

J. G.

GIL SALVADOR (Francisco), hijo de Francisco y de Dolores; Juan Higon González, hijo de José y de Rosa, y Rafael Iranzo Algarra, hijo de Vicente y de Josefa; todos del reemplazo de 1933, del alistamiento de Turis, naturales del mismo y de

veinticinco años de edad; se servirán comparecer, en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Delegado del Secretario relator instructor del Tribunal permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante, don Simeón Sánchez Romero, domiciliado en el cuartel de San Juan de la Ribera, oficinas del Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 11, sito en la avenida de Mariano Aser (Alameda) (Valencia), bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo citado serán declarados rebeldes.

Valencia, 15 de Enero de 1938. El Delegado del Secretario relator, Simeón Sánchez.

J. G.

ALEPUZ BELENGUER (Pascual), hijo de Francisco y Trinidad, natural de Alpuente, partido judicial de Chelva; Blas Andreu Amblar, hijo de Indalecio y Luisa, natural de Alpuente, partido judicial de Chelva, ambos de veintisiete años de edad alistados por el cupo de Alpuente, en el año 1931, se servirán comparecer en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente de Infantería don Simeón Sánchez Romero, Delegado del Secretario relator instructor del Tribunal permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante, con domicilio en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 11, cuartel de San Juan de la Ribera, pabellón izquierda, alameda (Valencia), bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Valencia, 15 de Enero de 1938. El Delegado del secretario relator, Simeón Giménez.

J. G.

GIL ALPAÑES (Hermenegildo), recluta del reemplazo de 1934; Francisco Pastor Moreno, del reemplazo de 1931, y Julián Fernández Ruiz, del reemplazo de 1935, que se encuentran actualmente en Francia; Bernardo Torreblanca Martínez, del reemplazo de 1933; Manuel Domínguez Blanco, del reemplazo de 1931, cuyas demás circunstancias se ignoran, alistados todos ellos en el pueblo de Sax, encartados en expediente por falta de concentración, comparecerán en el término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo efectuaran, de ser declarados rebeldes, ante el Juez Instructor, Teniente de Infantería, don Amador Leal Pérez, en este Juzgado, sito en el Cuartel de Benalúa.

Alicante, 5 de Noviembre de 1937. El Teniente Juez Instructor, Amador Leal.

J. G.